



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0292-R-2022
Piura, 02 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 0005-7201-22-1 de fecha 25 de enero de 2022, que presenta el **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita renovación de designación de encargatura; y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0002-R-2021 de fecha 06 de enero de 2021, se resuelve: "Renovar, las designaciones con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cargos de responsabilidad directiva o de confianza, a favor del personal que se detalla:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	N° Resolución año 2020
5	Navarrete	Riofrio	Aida Marcela	Jefa del Instituto de Arte y Cultura	0001-R-2020

Que, Oficio N° 638-R-UNP-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, el Señor Rector (e) de la UNP, autoriza la emisión del documento resolutivo de renovación de designación de encargatura a la Lic. Aida Marcela Navarrete Riofrio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, como Jefa del Instituto de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 – Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de los establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la Lic. **AIDA MARCELA NAVARRETE RIOFRÍO**, como Jefa del Instituto de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR,DGA,OPP,INT,IAC,URH(4),BU,ARCHIVO(2)
12 Copias/ Bkpa

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL